

CODIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO



CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA

DICIEMBRE 2015

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
IV.	DEFINICIONES	3
V.	NATURALEZA Y OBJETIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA.....	4
VI.	GRUPOS DE INTERÉS.....	4
VII.	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.....	4
	A. Elección de los Representantes de Acciones.....	4
	B. Integración	5
	C. Convocatoria	5
	D. Reuniones	5
	E. Quórum	5
	F. Atribuciones	6
VIII.	JUNTA DIRECTIVA.....	6
	A. Integración	6
	B. Convocatoria	6
	C. Reuniones	7
	D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director	7
	E. Período de Ejercicio de Directores, Reelección y Remoción	7
	F. Atribuciones	7
IX.	ALTA GERENCIA	8
X.	COMITÉS DE APOYO ALA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DE LA CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA.	8
	A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva.....	8
	B. Comités Operativos de la Caja de Crédito de Chalchuapa.....	10
XI.	PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	12
	A. Gestión de Riesgos y Control Interno.....	12
	B. Valores y Código de Ética	13
	C. Sistema de Compensación	13
	D. Transparencia.....	13
	DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA.....	14

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--	-----------------

La Junta Directiva de Caja de Crédito de Chalchuapa, con base, a las atribuciones contenidas en su Pacto Social, sus Estatutos y el marco regulatorio aplicable, emite el siguiente Código de Gobierno Corporativo.

I. INTRODUCCIÓN

Con el objeto de mantener una adecuada estructura para la toma de decisiones y que propicie la creación sostenible de valor en un marco de adecuada asunción y gestión de riesgos, transparencia y responsabilidad frente a los distintos grupos de interés y la sociedad en general, es necesario establecer un sistema de Gobierno Corporativo adecuado a la naturaleza, complejidad y escala de actividades de la Caja de Crédito de Chalchuapa.

II. OBJETIVO

Definir la filosofía, políticas y prácticas que permitan la implantación de un buen sistema de Gobierno Corporativo en la Caja de Crédito de Chalchuapa.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Gobierno Corporativo, es el sistema por el cual las sociedades son administradas y controladas; su estructura deberá establecer las atribuciones y obligaciones de los que participan en su administración, supervisión y control, tales como los Accionistas, la Junta Directiva, miembros de la Alta Gerencia, Comités y Unidades de Control; asimismo, debe proporcionar un marco adecuado de transparencia de la organización y de la protección de los intereses de los depositantes, acreedores y demás usuarios de la Caja de Crédito de Chalchuapa.

De esta forma, en el presente Código se describen las distintas instancias que conforman una estructura de Gobierno Corporativo sólido y eficiente, adaptadas a las características de la Caja de Crédito de Chalchuapa, así como sus atribuciones y responsabilidades. Igualmente se describen un conjunto de principios que, a través de las correspondientes políticas y prácticas, pretenden garantizar la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo.

IV. DEFINICIONES

Accionistas: Propietarios directos de las acciones de la Caja de Crédito de Chalchuapa.

Junta General de Accionistas: Conformada por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad (Caja de Crédito de Chalchuapa). Podrá ser de carácter ordinaria o Extraordinaria.

Representantes de Acciones: Son las 28 personas electas por los socios de la Caja de Crédito de Chalchuapa, que reunidos y convocados constituirán la Junta General de Accionistas.

Junta Directiva: Órgano colegiado encargado de la administración de la Caja de Crédito de Chalchuapa.

Alta Gerencia: El Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

Gerente General: Responsable del correcto funcionamiento de la Caja de Crédito de Chalchuapa, respondiendo de su gestión ante la Junta Directiva.

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	---	-----------------

Comités de Apoyo: Comités integrados por miembros de Junta Directiva y personal ejecutivo. **Comité de Gerencia, de Auditoría, de Cumplimiento, de Riesgos de Créditos y recuperaciones.**

Grupo de interés: Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las normas de gobierno corporativo y que son relevantes para la buena marcha de la Caja de Crédito de Chalchuapa. Se considera como grupo de interés, los siguientes: Los Socios, Representantes de Acciones, la Junta General, la Junta Directiva, los comités internos, los empleados, los depositantes, prestatarios, los clientes en general, las entidades supervisoras, proveedores, acreedores y la comunidad.

V. NATURALEZA Y OBJETIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA.

La Caja de Crédito de Chalchuapa es una sociedad cooperativa por acciones, organizada en forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, que tiene como objetivo la captación de depósitos de sus socios y la concesión de préstamos a sus socios y al público, a fin de contribuir a su mejoramiento económico, mediante la satisfacción de sus necesidades crediticias y otros servicios financieros, propiciando así el desarrollo de la localidad.

VI. GRUPOS DE INTERÉS

Los principales grupos de interés de la Caja de Crédito de Chalchuapa son:

1. Accionistas o Socio
2. Representantes de Acciones
3. La Junta General de Accionista,
4. La Junta Directiva.
5. FEDECRÉDITO
6. Comité Internos
7. Los clientes en general
8. Los empleados.
9. Los proveedores de fondos
10. Los proveedores en general
11. Los entes reguladores y supervisores
12. Otras instituciones, tales como instancias del Gobierno, Alcaldías Municipales, Auditores Externos, Auditores Fiscales, Fiscalía General de la República, la Defensoría del Consumidor, entre otros.
13. La comunidad en general.

VII. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El gobierno de la Caja de Crédito de Chalchuapa, será ejercido por la Junta General de Accionistas

A. Elección de los Representantes de Acciones.

Los Representantes de acciones serán electos de la manera siguiente: siete para el periodo de un año; siete para el periodo de dos años; siete para el periodo de tres años y siete para el periodo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Al verificarse la Junta General Ordinaria de Accionistas de cada año a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera, se convocará a los socios a efecto de realizar la elección de los Representantes de Acciones cuyo período hubiere terminado.

El periodo de funciones, renovaciones y ausencias de los representantes de acciones, está definido en la cláusula Vigésima Primera del Pacto Social vigente de la Caja de Crédito de Chalchuapa.

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	---	-----------------

B. Integración

La Junta General de Accionista formado por los socios legalmente convocados, representados y reunidos, constituye el órgano supremo de la Sociedad. Podrá ser de carácter ordinaria o extraordinaria. Instalada legalmente una Junta General de Accionistas, los acuerdos tomados serán válidos siempre que hayan sido votados de conformidad con la ley. Tendrán derecho de asistencia o representación ante la Junta General todos los socios cuyos nombres aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones. Cada accionista tendrá derecho a un voto cualquiera que sea el número de acciones que posea.

C. Convocatoria

Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas serán hechas por la Junta Directiva o por el Auditor Externo, por medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces en cada uno. Las publicaciones deberán ser alternas con quince días de anticipación, por lo menos a la fecha de la reunión, no contándose para computar este tiempo ni el día de la última publicación del aviso ni el de la celebración de la Junta.

Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un sólo aviso; las fechas de reunión estarán separadas cuando menos por un lapso de veinticuatro horas.

D. Reuniones

La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, siendo la primera dentro de los primeros sesenta días de cada año que sigan al cierre del ejercicio económico, en el lugar, día y hora que se señale al efecto en la convocatoria.

Además, se reunirá también, previa convocatoria cuando así lo requiera el auditor externo o cuando lo pidan por escrito, con indicación de los temas a tratar, los Socios que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social.

Las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, se reunirán previa convocatoria, en el lugar, día y hora señalados por la Junta Directiva, por el Auditor Externo o cuando lo pidan por escrito, con expresión de los temas a tratar, los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social.

E. Quórum

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de los representantes de acciones. Si la Junta General Ordinaria se reuniere en la segunda fecha de la convocatoria, por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de representantes de acciones presentes.

Para el caso de la Junta General Extraordinaria que tengan por objeto conocer sobre la emisión de obligaciones negociables o bonos, a que se refiere el literal b) de la cláusula vigésima Tercera, se regirán en cuanto al quórum, tanto en primera como en segunda fecha de la convocatoria, por las disposiciones referentes a las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas y las que tengan por objeto conocer cualquier otro asunto se regirán por las siguientes reglas: El quórum necesario para celebrar la sesión en la primera fecha de la convocatoria será de las tres cuartas partes de los representantes de acciones; el quórum para la segunda fecha será de la mitad más uno y, para la tercera, el quórum será cualquiera que sea el número de representantes de acciones presentes.

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	---	-----------------

F. Atribuciones

Las atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionista, son las siguientes:

1. Conocer la Memoria Anual de Labores de la Caja, el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los primeros cuatro y tomar las medidas que juzgue oportunas.
2. El nombramiento y remoción de los administradores y de los Auditores Externo y Fiscal, en su caso.
3. Fijar los emolumentos correspondientes a los Auditores Externo y Fiscal, cuando no hayan sido fijados en el pacto Social. Los Auditores Externos serán nombrados tomando como base la nómina de Auditores calificados por la Superintendencia del Sistema Financiero y los Auditores Fiscales serán elegidos entre los Auditores inscritos en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría.
4. Acordar la aplicación de los resultados de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuadragésima tercera del pacto social
5. Fijar las dietas a los miembros de la Junta Directiva, Los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva que fuesen elegidos, tomaran posesión de sus cargos el primer día hábil del mes de marzo del año respectivo.
6. Resolver cualquier otro asunto de interés para la Sociedad que le sea sometido legalmente y que no correspondan a las responsabilidades de la Junta Directiva ni de la Junta General Extraordinaria.

Las atribuciones de la Junta General Extraordinaria de Accionista, son las siguientes:

1. Modificación del pacto social.
2. Emisión de obligaciones negociables o bonos.
3. Aumento o disminución del capital social mínimo.
4. Fusión con otras Sociedades o transformación en otra clase de sociedad.
5. Disolución y liquidación de la Caja
6. Conocer los demás asuntos que de conformidad con la Ley deban ser resueltos en Junta General Extraordinaria de Accionistas.

VIII. JUNTA DIRECTIVA

A. Integración

La administración de la Caja de Crédito de Chalchuapa, estará confiada a una Junta Directiva, la cual estará integrada por tres Directores Propietarios y tres Directores suplentes electos por la Junta General Ordinaria que se celebre en el año que corresponda elegir Junta Directiva.

La designación de los cargos de los Directores será de acuerdo a lo establecido en el Pacto Social de la Caja.

B. Convocatoria

La Junta Directiva podrá ser convocada por el Presidente, por un Director Propietario o por el Gerente General de la Caja de Crédito de Chalchuapa. Se reunirá ordinariamente una vez por semana en el domicilio de la Sociedad, sin perjuicio de reunirse en forma extraordinaria, con la

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--	-----------------

frecuencia que fuere necesaria para la administración de los intereses sociales.

C. Reuniones

La Junta Directiva se tendrá por reunida legalmente con la asistencia de por lo menos tres Directores en calidad de propietarios, y sus acuerdos serán válidos si se toman con el voto de la mayoría de ellos.

La Junta Directiva será presidida por el Presidente quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

Los acuerdos adoptados en cada sesión deberán asentarse en el Libro de Actas correspondiente, el que deberá ser firmado por los asistentes.

D. Requisitos e Inhabilidades para ser Director

Para ser electos como Directores, los candidatos deben reunir los requisitos siguientes: Ser socio de la Caja de Crédito de Chalchuapa, teniendo como mínimo un año de pertenecer a la misma y no ser cónyuge o tener parentesco dentro del SEGUNDO grado de consanguinidad o PRIMER grado de afinidad entre sí, con otros Directores, Representantes de Acciones y Gerente General de la misma Caja, de reconocida honorabilidad y tener conocimientos en materia financiera y administrativa. (Según el Pacto Social de la Caja de Crédito de Chalchuapa).

Las inhabilidades para desempeñar el cargo de Director, se describen en la cláusula Trigésima Primera del Pacto Social vigente de la Caja.

E. Período de Ejercicio de Directores, Reelección y Remoción

Los Directores Propietarios y Suplentes durarán en sus cargos tres años. Podrán ser reelectos y solo serán removidos por causas justificadas por la instancia correspondiente.

F. Atribuciones

Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

1. Aprobar la organización interna de la Caja y reglamentar su funcionamiento;
2. Nombrar, suspender y remover al Gerente General, al Auditor Interno, Encargado de Riesgos y al Oficial de Cumplimiento y Fijarles su remuneración;
3. Conocer y resolver las solicitudes de crédito, fijando los respectivos plazos, cuotas de amortización, tipo de interés y las demás condiciones que sean necesarias de acuerdo a las fuentes de financiamiento; esta función podrá ser delegada en comités de crédito que serán nombrados por la misma Junta Directiva;
4. Mandar a publicar las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas y cualesquiera otros documentos, Estados Financieros o informes cuya publicidad exija la Ley;
5. Preparar y presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas la Memoria Anual de Labores de la Caja, el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio y cualquier otro informe que sea necesario para dar cuenta de su gestión económica y administrativa realizada en el período correspondiente;
6. Cumplir y hacer que se cumpla estrictamente el presente Pacto Social, los acuerdos de su Junta General de Accionistas, así como las políticas, reglamentos, acuerdos e instructivos dictados por su Junta General o por el Consejo Directivo de la Federación;
7. Proponer a la Junta General, para el respectivo nombramiento, las ternas de auditores externos y de auditores fiscales;
8. Resolver sobre los contratos de adquisición y enajenación de bienes inmuebles;

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--	-----------------

9. Nombrar los comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen a la Caja;
10. Establecer las facultades que se conferirán al Gerente y demás funcionarios en los respectivos poderes de administración;
11. Reglamentar el uso de las firmas autorizadas de los funcionarios de la Caja;
12. Vigilar la marcha de los negocios de la Caja y tomar cuantas medidas juzgue convenientes para hacer cumplir las disposiciones que se refieren a su organización y funcionamiento;
13. Ejercer las demás atribuciones y facultades que le corresponden de conformidad con la ley; y
14. Aprobar como mínimo las siguiente políticas y reglamento:
 - a) Políticas de gestión de riesgos;
 - b) Política de gestión y control de los conflictos de interés y operaciones vinculadas;
 - c) Política de retribución y evaluación del desempeño.
 - d) Política para el desarrollo de procedimientos y sistemas de control interno
 - e) Reglamento de funcionamiento de Junta Directiva.

IX. ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia, la constituye el Gerente General o quien haga sus veces y los ejecutivos que le reporten al mismo.

El Gerente General será el responsable de la estructura operativa, deberá manejar correctamente los negocios de la Caja, y responderá de su gestión ante la Junta Directiva.

X. COMITÉS DE APOYO ALA JUNTA DIRECTIVA Y COMITES OPERATIVOS DE LA CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA.

La Caja de Crédito de Chalchuapa, considera necesario contar con una serie de Comités, siendo los más importantes los siguientes:

A. Comités de Apoyo a la Junta Directiva

Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva ha constituido los Comités de Apoyo siguientes:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Conformación:

El Comité de Auditoría deberá estar compuesto por al menos los Directores de la Junta Directiva, un miembro de la Alta Gerencia y el Auditor Interno o quien haga sus veces. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren

Funciones del Comité

1. Ejecutar las tareas que se le encomienden y colaborar con el Gerente General en la implementación y cumplimiento del control interno y cumplimiento normativo. Informar y asesorar en las materias de su competencia.
2. Decidir la más adecuada utilización de los recursos humanos y materiales puestos a su disposición.
3. Convocar organizar reuniones sobre temas de su competencia
4. Implementar en toda la organización una cultura eficiente de control interno. Evaluar y analizar los procedimientos de control interno existentes.
5. Diseñar y promover procedimientos eficaces que contribuyan a mejorar el control interno actual.

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--	-----------------

6. Analizar las limitaciones o problemas que se presentan en el desarrollo de las actividades de la Caja de Crédito de Chalchuapa.
7. Incentivar y difundir el contenido de las leyes y normas aplicables a la Caja de Crédito de Chalchuapa.
8. Promover alternativas de solución y asegurar la coordinación de las acciones y labores que se requiere para la buena marcha y desarrollo de la de la Caja de Crédito de Chalchuapa.
9. Vigilar permanentemente las actividades de la Caja de Crédito de Chalchuapa a fin de verificar que las operaciones, políticas, controles, procedimientos administrativos y contables, y los métodos de trabajo utilizados, sean los aprobados por los niveles de dirección.
10. Adoptar oportunamente las medidas preventivas o correctivas para minimizar las desviaciones del control interno implementado.
11. Velar por la eficacia y eficiencia de los procedimientos operativos utilizados por la institución e identificar y evaluar alternativas de mejoramiento o cambio.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez al mes.

COMITÉ DE RIESGOS

Conformación:

El Comité de Riesgos debe estar constituido al menos por los Directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el Gerente o Jefe Financiero y por el Responsable de la Unidad de Riesgos de la Entidad. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren.

Funciones del Comité

Informar a la Junta Directiva sobre los riesgos asumidos por la Caja de Crédito de Chalchuapa, su evolución, sus efectos en los niveles patrimoniales y las necesidades adicionales de mitigación; b) Velar por que la Caja de Crédito de Chalchuapa cuente con la adecuada estructura organizacional, estrategias, políticas y recursos para la gestión integral de riesgos; c) Asegurar e informar a la Junta Directiva la correcta ejecución de las estrategias y políticas aprobadas; d) Proponer a la Junta Directiva los límites de tolerancia a la exposición para cada tipo de riesgo; e) Aprobar las metodologías de gestión de cada uno de los riesgos; y f) Requerir y dar seguimiento a los planes correctivos para normalizar incumplimientos a los límites de exposición o deficiencias reportadas.

Periodicidad de Reuniones

El comité de riesgos sesionará al menos bimensualmente.

COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Conformación:

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos se encuentra integrado por: Los Directores de la Junta Directiva, el Gerente General, el responsable de la Unidad de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento de la Caja de Crédito de Chalchuapa. El Comité estará presidido por uno de los Directores que lo integren

Funciones del Comité

a) Conocer, proponer y emitir recomendaciones al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento del Terrorismo de la Caja de Crédito de Chalchuapa y a las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, diseñadas por el Oficial de Cumplimiento, para que sean aprobadas por la Junta Directiva; b) Analizar y pronunciarse con voto razonado sobre los informes de operaciones y transacciones inusuales o sospechosas elaboradas por el Oficial de Cumplimiento para remitirlos, de ser el caso, de manera inmediata, a la UIF, c) Emitir recomendaciones al Oficial de Cumplimiento sobre las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y efectuar seguimiento de las mismas, d) Colaborar con el Oficial de Cumplimiento en actividades que sean

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--	-----------------

requeridas, y brindar apoyo continuo al mismo, con la finalidad que todos los empleados, ejecutivos y colaboradores de la Caja, den fiel cumplimiento a las Políticas de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, diseñadas por el Oficial de Cumplimiento, e) Otras que establezca la legislación vigente y f) Realizar otras funciones encomendadas por la Junta Directiva en temas de prevención de Lavado de Dinero y de Activos.

Periodicidad de Reuniones

El Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, sesionará al menos bimensualmente.

B. Comités Operativos de la Caja de Crédito de Chalchuapa.

Comités constituidos cuya función principal es impulsar la coordinación funcional de las distintas áreas de la misma para lograr una mayor eficacia en la consecución de los objetivos y una mayor eficiencia en la utilización de los recursos. Como mínimo, la Caja contará con los comités siguientes:

COMITÉ DE GERENCIA, cuyas principales funciones son:

1. Analizar y aprobar las medidas y planes oportunos para la puesta en práctica, una vez aprobado por la Junta Directiva, del Plan Estratégico de la Caja.
2. Revisar periódicamente la evolución de los distintos planes y objetivos, discutiendo y proponiendo a la Junta Directiva, para su aprobación, las acciones correctivas necesarias a la luz del análisis de las desviaciones producidas.
3. Evaluar y analizar los resultados de gestión de las distintas Unidades de la entidad, así como las condiciones del mercado y la competencia.
4. Analizar las limitaciones o problemas que se presentan en el desarrollo de las actividades de la Caja.
5. Evaluar y aprobar alternativas de solución y asegurar la coordinación de las acciones y labores que se requiere para la buena marcha y desarrollo de la Caja.
6. Evaluar el comportamiento y la calidad de la cartera de crédito e identificar y coordinar las acciones y medidas que permitan mantener o mejorar la calidad de la cartera.
7. Diseñar y establecer las políticas y los procedimientos para la administración de los riesgos de mercado, crédito, operación, tecnología de información y otros riesgos a los que está expuesta la Caja.
8. Vigilar permanentemente las actividades de la Caja de Crédito de Chalchuapa fin de verificar que las operaciones, políticas, controles, procedimientos administrativos contables, y los métodos de trabajo utilizados, sean los aprobados por los niveles de dirección.
9. Establecer los límites de exposición de riesgo a los que se encuentran sujetas las operaciones y actividades de la Caja.
10. Determinar el impacto de los riesgos de crédito, mercado, operación, tecnología de la información y otros sobre los estados financieros y la continuidad del negocio.
11. Adoptar oportunamente las medidas preventivas o correctivas para minimizar los riesgos de mercado, crédito, operación, tecnologías de información y otros riesgos identificados.
12. Velar por la eficacia y eficiencia de los procedimientos operativos utilizados por la institución e identificar y evaluar alternativas de mejoramiento o cambio.
13. Examinar y aprobar los montos de las provisiones y castigos para créditos incobrables, en armonía con las pautas establecidas por la normativa legal.
14. Revisar con los Auditores Externos y Auditores Fiscales, el resultado del examen efectuado considerando:
 - El contenido del informe de auditoría, especialmente cualquier limitación en el alcance del trabajo.
 - Cualquier diferencia entre el alcance del trabajo planeado y el que finalmente se llevó a cabo.
 - La solución de problemas de auditoría de mayor importancia.

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--	-----------------

- Cualquier diferencia de criterio de la Administración Superior y la Auditoría Externa o Fiscal, recomendaciones de la Auditoría Externa y de la Auditoría Fiscal.
- Recomendaciones de los Auditores Externos para el mejoramiento de los procedimientos de contabilidad y del sistema de control interno contable de la Institución.
- Recomendaciones de la Auditoría Fiscal, referente al cumplimiento de las exigencias de carácter fiscal.

COMITÉS DE CRÉDITO Y RECUPERACIÓN, que tiene como parte de sus funciones:

1. Ejecutar las tareas que se le encomienden y colaborar con el resto de Unidades estructurales en el desarrollo de sistemas de análisis y evaluación de riesgos.
2. Informar y asesorar en las materias de su competencia.
3. Decidir la más adecuada utilización de los recursos humanos y materiales puestos a su disposición.
4. Convocar u organizar reuniones sobre temas de su competencia.
5. Analizar la viabilidad de las propuestas de operaciones crediticias recibidas, comprobando que todas reúnen las características, información y documentación exigidas, de acuerdo con las normas y políticas de crédito de esta Caja, emitiendo el informe técnico correspondiente.
6. Proponer los límites de exposición de riesgo a los que se encuentran sujetas las operaciones y actividades de esta Caja previstas en las Normas Manuales de Riesgos respectivos.
7. Aprobar las operaciones de créditos que se encuentren dentro de sus atribuciones, elevando a los niveles superiores aquellas que queden fuera de su competencia de acuerdo a lo establecido en sus normas, políticas y reglamentos.
8. Analizar las operaciones en mora, proponiendo las acciones a realizar, de acuerdo a lo establecido en el manual y reglamento respectivo.

Este comité se reunirá por lo menos una vez a la semana o cuantas veces sea necesario según programación mensual autorizada.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, como órgano de participación para la consulta regular y periódica sobre prevención de riesgos laborales, conocerá de todas las cuestiones relacionadas con la política preventiva de la empresa, en uso de las competencias generales atribuidas en el Art.17 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y ejercerá sus funciones de la siguiente manera:

➤ **EDUCACIÓN:** Esta función se ejercerá mediante:

- a) Visitas periódicas a los lugares de trabajo para revisar y ejecutar análisis de los procedimientos de trabajo y utilización de los medios de protección, impartiendo instrucciones en el mismo momento.
- b) Utilizando los recursos, asesorías o colaboraciones que se puedan obtener de la administración de la empresa.
- c) Organizando reuniones informativas, charlas o cualquier otro medio de información.

➤ **SUPERVISIÓN:** Esta función implicará:

- a) Practicar un recorrido al lugar de trabajo que abarque la revisión de máquinas, equipos e instalaciones diversas; almacenamiento, manejo y movimiento de los materiales, materias primas y

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--	-----------------

desechos; procedimientos y maneras de efectuar el trabajo, elementos de protección personal y prácticas implementadas para controlar los riesgos ocupacionales, incluyendo el programa de gestión en esta materia. Esto implicará jerarquizar los problemas que puedan encontrarse, de acuerdo a su importancia y magnitud; determinando la necesidad de asesoría técnica para aspectos o situaciones muy especiales de riesgos, que requieran estudios o verificaciones instrumentales o de laboratorio.

b) Tomar muestras en el lugar de trabajo y efectuar una supervisión simple. Si no hay equipo o no se sabe cómo utilizar el equipo de supervisión, el comité podrá solicitar que acudan del exterior especialistas.

c) Plantear medidas de mejora de las condiciones de seguridad y salud ocupacional, precisando las diferentes alternativas, de ser pertinente, de acuerdo a su respectivo análisis.

➤ **INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES:** Esta función implicará:

- a) Exigir al empleador o empleadora, tener acceso al registro interno de accidentes de trabajo, Enfermedades profesionales y sucesos peligrosos.
- b) Practicar una verificación del lugar de trabajo a efecto de indagar si el accidente acontecido se debió a una acción insegura o a una condición insegura.
- c) Conclusiones derivadas de la investigación realizada
- d) Establecer las medidas de seguridad pertinentes para evitar su repetición.

➤ **APOYO A LA GESTION DESEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Esta función implicará:

- a) Participar activamente en la formulación, puesta en marcha evaluación de la política y el programa de gestión en la materia.
- b) Proponer la adopción de medidas de carácter preventivo que podrá hacer de conocimiento del empleador o empleadora de forma escrita y que estarán orientadas a fortalecer la gestión en el tema y las condiciones de trabajo.

Este Comité se Reunirá como mínimo una vez cada dos meses o cuando sea convocado por el presidente del Comité o la Alta Administración.

XI. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Caja de Crédito de Chalchuapa, considera relevantes los siguientes principios, los cuales, a través de las correspondientes políticas y prácticas, impulsarán la efectiva implantación de un buen Gobierno Corporativo en la Caja.

A. Gestión de Riesgos y Control Interno

La gestión de los riesgos deberá entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la Institución, mediante el cual identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre éstos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--	-----------------

El control interno es aplicable a toda la estructura de la Institución, y es responsabilidad de las unidades de control definidas verificar en forma periódica e independiente el cumplimiento de todas las políticas y controles establecidos por la Caja de Crédito de Chalchuapa, así como de las normas emitidas por el ente regulador, realizando las recomendaciones que sean del caso.

1. Auditor Interno

La Caja de Crédito de Chalchuapa, cuenta con un Auditor Interno, quien es el responsable de verificar cumplimiento de leyes, políticas, normas, procedimientos y acuerdos aplicables a la Institución.

2. Control Interno y Cumplimiento Normativo

El control interno comprende el plan de organización en todos los procedimientos coordinados de manera coherente a las necesidades del negocio, para proteger, resguardar y verificar en forma razonable sus activos y darle confiabilidad a los datos contables; este mismo promueve la eficiencia y eficacia de las operaciones, para estimular la adhesión a las exigencias ordenadas por la administración superior.

3. Oficial de Cumplimiento

Mediante el Oficial de Cumplimiento, la Caja de Crédito de Chalchuapa, gestionará los riesgos relacionados con la prevención y control de lavado de dinero y financiamiento de terrorismo, para lo cual cuenta con un Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

4. Auditor Externo y Auditor Fiscal

La Caja de Crédito de Chalchuapa, cuenta con Auditor Externo y Auditor Fiscal, los cuales son nombrados por la Junta General de Accionistas.

B. Valores y Código de Ética

Es responsabilidad de la Junta Directiva garantizar que se trasladen los valores corporativos y estándares profesionales a todos los empleados de la Caja, siendo recomendable que exista un canal para que se pueda informar de forma confidencial y de buena fe de posibles violaciones a los mismos en cualquier instancia.

Estos valores se encuentran recogidos en el Código de Ética de la Caja de Crédito de Chalchuapa.

C. Sistema de Compensación

La Caja de Crédito de Chalchuapa, mantendrá políticas de compensación que respondan a la estrategia y desarrollo de la Institución a mediano y largo plazo, y que promueva la equidad interna del personal, y la competitividad con respecto al mercado en que opera.

D. Transparencia

La Caja de Crédito de Chalchuapa, realizará en forma transparente la revelación de información relevante para los diferentes grupos de interés. Como mínimo divulgará través del sitio Web de la Caja o en el de FEDECRÉDITO, en un apartado específico denominado Gobierno Corporativo, la información siguiente:

CAJA DE CRÉDITO DE CHALCHUAPA	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CAJA DE CREDITO DE CHALCHUAPA	JUNTA DIRECTIVA
-------------------------------	--	-----------------

1. Pacto Social, estructura de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia, Código de Gobierno Corporativo, Código de Ética e Informe anual de Gobierno Corporativo.
2. Medios de atención y comunicación a sus Accionistas.

Adicionalmente se les entregará a los socios una copia de la memoria de labores al realizarse la Asamblea General de Socios.

DISPOSICIONES FINALES, APROBACIÓN Y VIGENCIA

- a. Lo no contemplado en el presente Código será resuelto por la Junta Directiva de la Caja de Crédito de Chalchuapa.
- b. El presente Código de Gobierno Corporativo de la Caja de Crédito de Chalchuapa entrará en vigencia a partir del mes de enero de 2016. Acta 47-2015 de fecha 22/Diciembre/2015**

XIII. HOJA DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES

FECHA DE REVISIÓN	MODIFICACIONES			APROBADO POR	RESPONSABLE
	NO	SI	DETALLE DE CAMBIOS		